



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Treinta de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00064-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por AMPARO PIEDRAHÍTA ECHEVERRI, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” representada legalmente por el señor Juan Miguel Villa Lora, o por quien haga sus veces, por cuanto a la fecha la entidad accionada no ha cumplido el fallo de tutela proferido el 24 de marzo de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE al inmediato superior de la señora ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, en su condición de Directora de Prestaciones Económicas de la reclamada, esto es, al señor JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces, respectivamente, para instarlos a observarlo, e iniciar el correspondiente proceso disciplinario.

Signifíqueseles además, que si transcurridas cuarenta y ocho (48) horas, es decir, dos (2) días, contados a partir de la notificación de este requerimiento, no lo hace, se continuará el trámite del incidente con la adopción de las medidas necesarias de carácter sancionatorio, para la observancia de la referida decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA  
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 071 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

